TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Manizales, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede[1], se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta días (30) días siguientes a la notificación de este proveído, lleve a término la notificación del auto admisorio a la parte convocada por pasiva, en la forma indicada en el auto datado 26 de febrero de 2021, so pena de declararse el desistimiento tácito a la luz de lo del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL - TRIBUNAL DESPACHO 004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d77f52c706d10c0bfc731f3902e8429107debc58b134849d7f4c1dbd1f7965d8
Documento generado en 13/04/2021 04:31:07 PM

[1] *"(...) Igualmente, me permito informar que hasta la fecha la parte demandante no ha atendido el requerimiento realizado en la mencionada providencia, ya que no ha enviado a dicho buzón electrónico documentos que acrediten la notificación de la parte convocada por pasiva. Paso a despacho de la Magistrada Ponente, para continuar con el trámite que en esta instancia corresponda. Manizales, 12 de abril de 2021. Firmado. JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO. Secretario Sala Civil Familia. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales".*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica